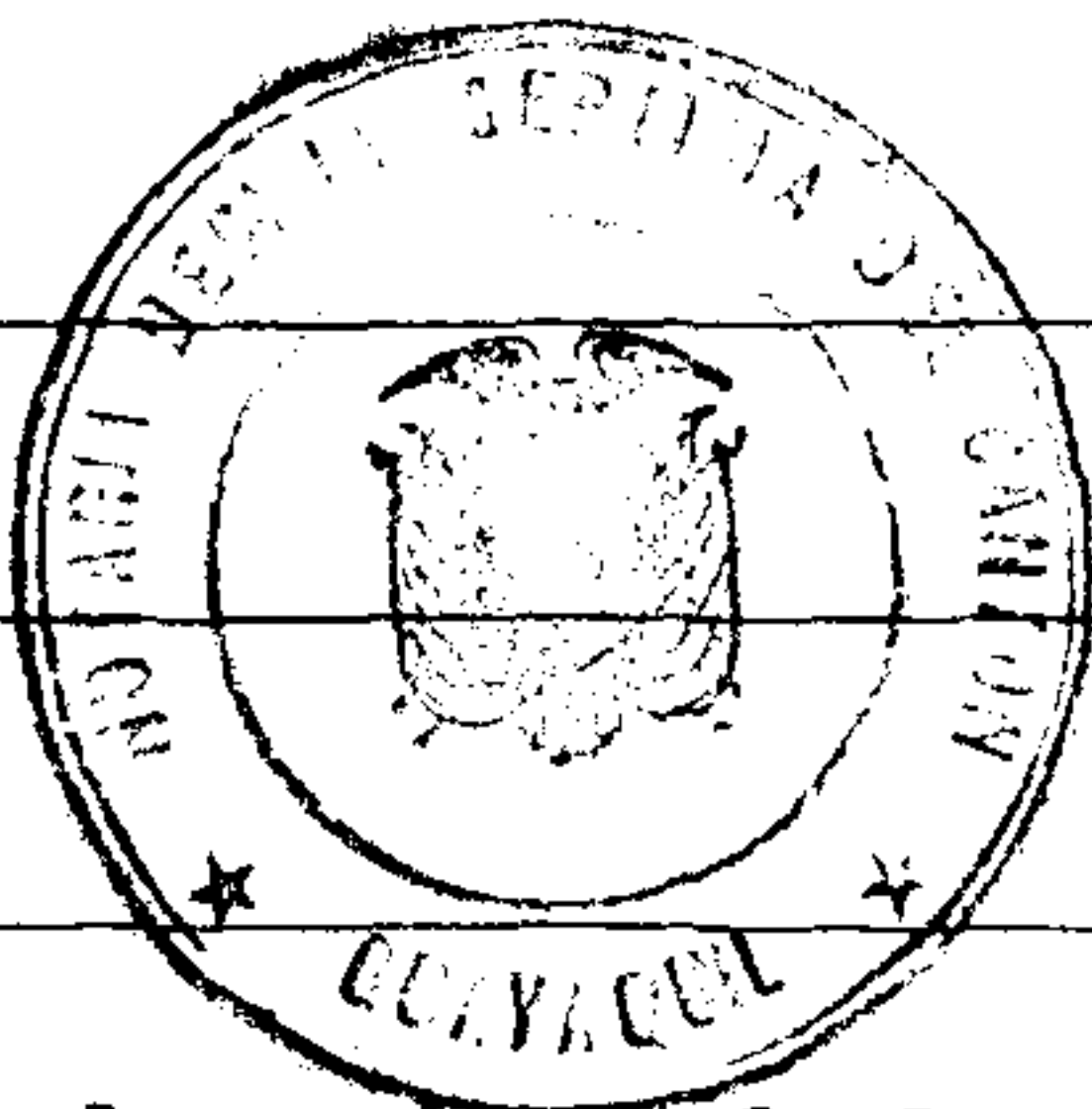




CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

DENOMINADA "INMOBILIARIA" *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*

CUANTIA: S/. 500.000,00 *Notario XVIII del Cantón Guayaquil*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día trece de Febrero del año mil novecientos o-
chenta y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CA-
ÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CAN-
TON, comparecen: Doctor LUIS CABEZAS PARRALES, quien
declara ser ecuatoriano, abogado, casado, por sus pro-
pios derechos; CARLOS VELEZ ERAZO, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, empleado, por sus propios de-
rechos; JACQUELINE CABEZAS CASCANTE, quien declara
ser ecuatoriana, soltera, empleada, por sus propios
derechos; MANUEL VELEZ ERAZO, quien declara ser ecua-
toriano, soltero, empleado, por sus propios derechos;
y, finalmente, la Licenciada ALBA JANET MATEUS GU-
TIERREZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estu-
diante, por sus propios derechos; Los intervinien-
tes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad;
capaces, para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resul-
tados de esta escritura de constitución de compañía,
a la que proceden de una manera libre y voluntaria,
para su otorgamiento me presentan la minuta del te-
nor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en
el Protocolo de Instrumentos Públicos a su digno
cargo, una escritura pública por la que conste la

EDIFICIO PLAZA 4to. piso

Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

fundación simultánea de una compañía anónima que
se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:---

P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Intervienen en la
celebración del presente contrato de sociedad, los
señores: Uno.- Doctor Luis Cabezas Parrales, Dos.-
Carlos Vélez Erazo; Tres.- Jacqueline Cabezas Cascante;
Cuatro.- Manuel Vélez Erazo; y Cinco.- Licenciada
Alba Janet Matéus Gutiérrez.-----

S E G U N D A : DECLARACION .- Todas y cada una
de las partes contratantes que se mencionan en la
cláusula anterior, declaran que es su voluntad ce-
lebrar por medio de esta convención, un contrato de
compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales
para emprender en las actividades que se mencionan
más adelante.-----

T E R C E R A : ESTATUTO SOCIAL .-----

A R T I C U L O P R I M E R O : OBJETO SOCIAL .- La
Compañía tendrá por objeto la adquisición, enajenación,
tenencia, administración, arrendamiento y explota-
ción de inmuebles urbanos o rústicos. Para la
realización de su objeto social la compañía tendrá
la capacidad amplia y suficiente de que gozan los
sujetos de derecho, de conformidad con las leyes,
pudiendo ejecutar cualquiera operación, acto o negocio
jurídico, y celebrar toda clase de contratos, sean
civiles o mercantiles, o de otra naturaleza, sobre
bienes muebles o inmuebles, que estén relacionados
con los intereses y fines de la sociedad; y, final-

mente, podrá intervenir en la constitución de otras

compañías y adquirir y suscribir acciones o participaciones de compañías existentes.-----

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVIII del Cantón Guayaquil

A R T I C U L O S E G U N D O : DENOMINACION Y

DURACION .- La denominación de la sociedad anónima

es "Inmoplata C.A."; la duración de la compañía es de

cincuenta años contados a partir de la fecha de -

inscripción del contrato constitutivo en el Registro

Mercantil.-----

A R T I C U L O T E R C E R O : IMPORTE DEL CAPITAL

SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR

NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS .- El capital so-

cial de la compañía es de quinientos mil sucres,

dividido en quinientas acciones de un valor nominal

de mil sucres cada una, todas las cuales son or-

dinarias y con derecho cada una a un voto.-----

A R T I C U L O C U A R T O : DOMICILIO DE LA COMPA-

ÑIA .- El domicilio de la compañía es la ciudad de -

Guayaquil.-----

A R T I C U L O Q U I N T O : FORMA DE ADMINISTRA-

CION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES .- La

Compañía estará administrada por el Gerente Gene-

ral y/o por el Presidente. El Gerente General de la

sociedad dirigirá, como primer administrador, las

actividades de la compañía, y celebrará a nombre de

ella todo acto o contrato por medio de las cuales se

adquieran bienes, derechos y obligaciones. Además

será Secretario de la Junta General. El Presidente



será quien dirija este Organismo y el que subrogará,
con todas las facultades que el cargo confiere, al
Gerente General en caso de falta o ausencia tem-
poral o definitiva. A falta del Presidente, pre-
sидirá la Junta General el socio que para el caso
ella designe.-----

A R T I C U L O S E X T O : F O R M A Y E P O C A S D E -

CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL .- La Junta General de
Accionistas será convocada por el Presidente de la
sociedad en la forma indicada en el artículo dos-
cientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La -
Junta General será convocada en las épocas previs-
tas en los artículos doscientos setenta y seis
y doscientos setenta y siete de la Ley.-----

A R T I C U L O S E P T I M O : F O R M A D E D E S I G N A C I O N
DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL .-

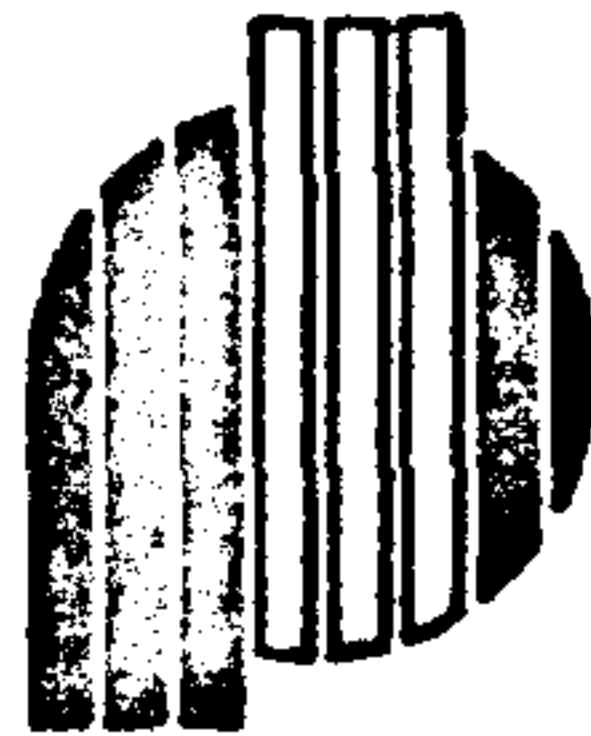
La Junta General por mayoría absoluta de votos del
capital pagado concurrente a la reunión, elegirá
al Gerente General y al Presidente, quienes durarán
cinco años en sus cargos. El Gerente General es el
Representante Legal de la Compañía.-----

A R T I C U L O O C T A V O : N O R M A S D E L R E P A R T O D E
UTILIDADES .- El reparto de utilidades será resuel-

to de conformidad con lo dispuesto en el artículo
trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.-----

A R T I C U L O N O V E N O : D I S O L U C I O N A N T I C I P A D A .-

La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así
lo resuelva la Junta General de Accionistas.-----



Bancodel Progreso
Notario X... Cañarte A.
Cantón Guayaquil

No. 85-553

000004

Guayaquil, Febrero 13 de 1985

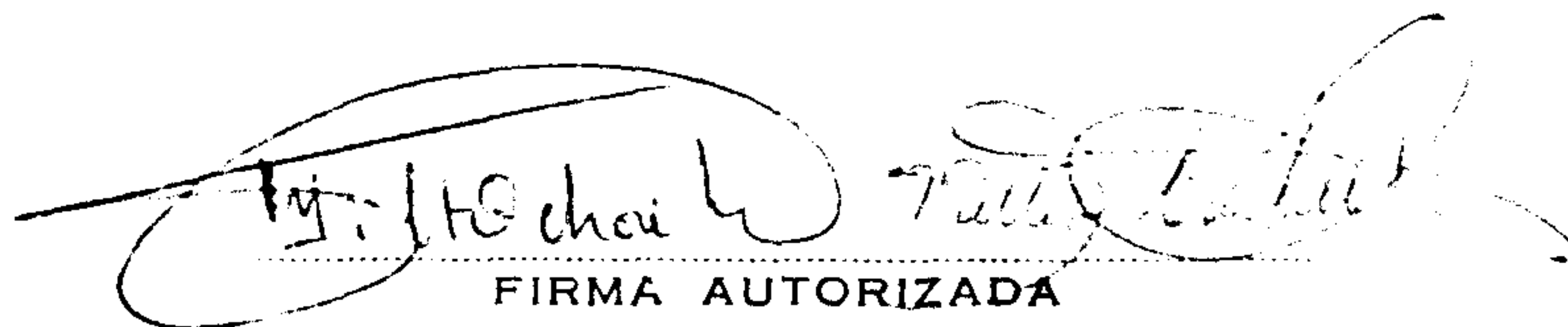
Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
INMOPLATA C.A.-----
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Dr. Luis Cabezas Parrales	\$ 25.000,00
Sr. Carlos Vélez Erazo	25.000,00
Srta. Jacqueline Cabezas Cascante	25.000,00
Sr. Manuel Vélez Erazo	25.000,00
Lcda. Alba J. Matéus Gutiérrez	25.000,00
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.125.000,00

CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES -----

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada
Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a
nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia
de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

Atentamente,

CERTIFICA Q

ERIC No. 18855

Completed a February 6

574 *Antennaria dioica* L.

ALDORA REYES DE OCAMPA

~~Econ. Lorenzo Pardo Sábido~~
JEFE DE REGIMENCIAMIENTO DEL GUAYAS
ENCARGADO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

TOTALS



Al. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVN del Cantón Guayaquil

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

YO: Carlos Vélez Erazo de cédula de identidad
número 0908020209 ; tributaria número 758263 solicito
a usted se me extienda un certificado de no adeudar
al fisco, por motivo de la constitución de una com-
pañía.

Atentamente,

Carlos Vélez Erazo

[Signature]
JEFE PROV. RECAUDACIONES



05 FEB 1985

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA QUE

Carlos Vélez Erazo

proceder de la cédula de identidad 0908020209 i Tribu-

tario No. 758263. En la Jefatura de la Recaudación

Guayaquil a 6 de Febrero de 1985

JEFE PROV. RECAUDACIONES
EN AGRA. REYES DE OCHOA
JEFE DE CARTERA

05 FEB 1985

ES ENTREGADO EL ORIGINAL
QUE ME FUE
NOTARIO

Luis Lorenzo Pantoja Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

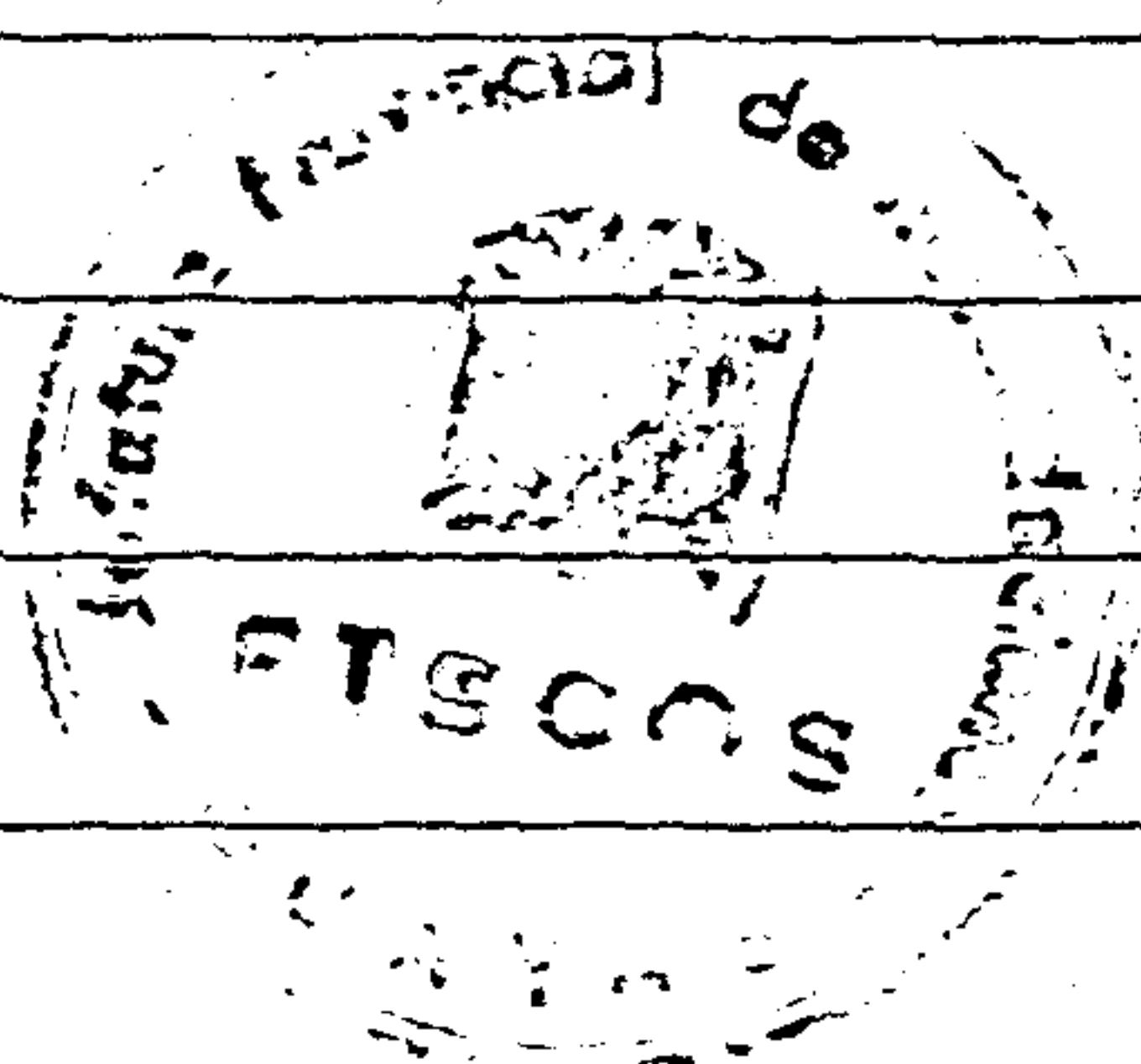
SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

YO: Jacqueline Cabezas Cascante de cédula de identidad
número 09-0991494-7; tributaria número 758262 solicito
a usted se me extienda un certificado de no adeudar
al fisco, por motivo de la constitución de una com-
pañía.

Atentamente,

Jacqueline Cabezas Cascante

[Signature]
CERTIFICADO



08 FEB 1985

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICADO que *Jacqueline Cabezas Cascante*

posee la cédula de identidad número *090991494-7*

tributaria No. *758262*

Guayaquil, a *6* de *Febrero* de *1985*

[Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

08 FEB 1985

[Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

NOTARIO

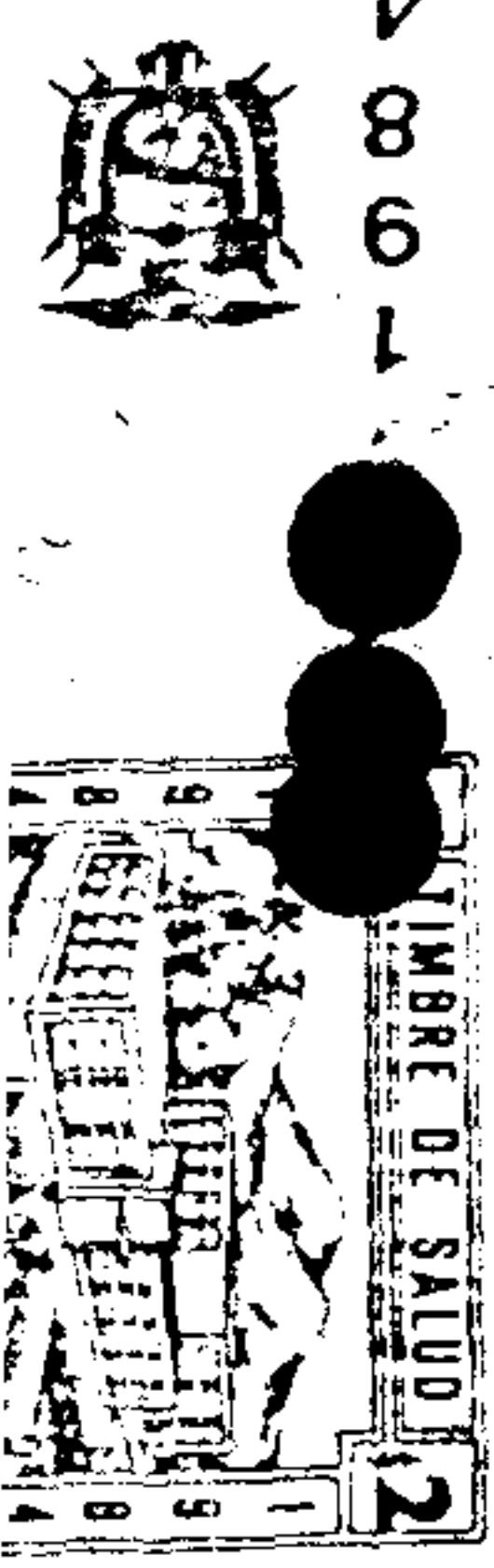
Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Petro... Guayaquil

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

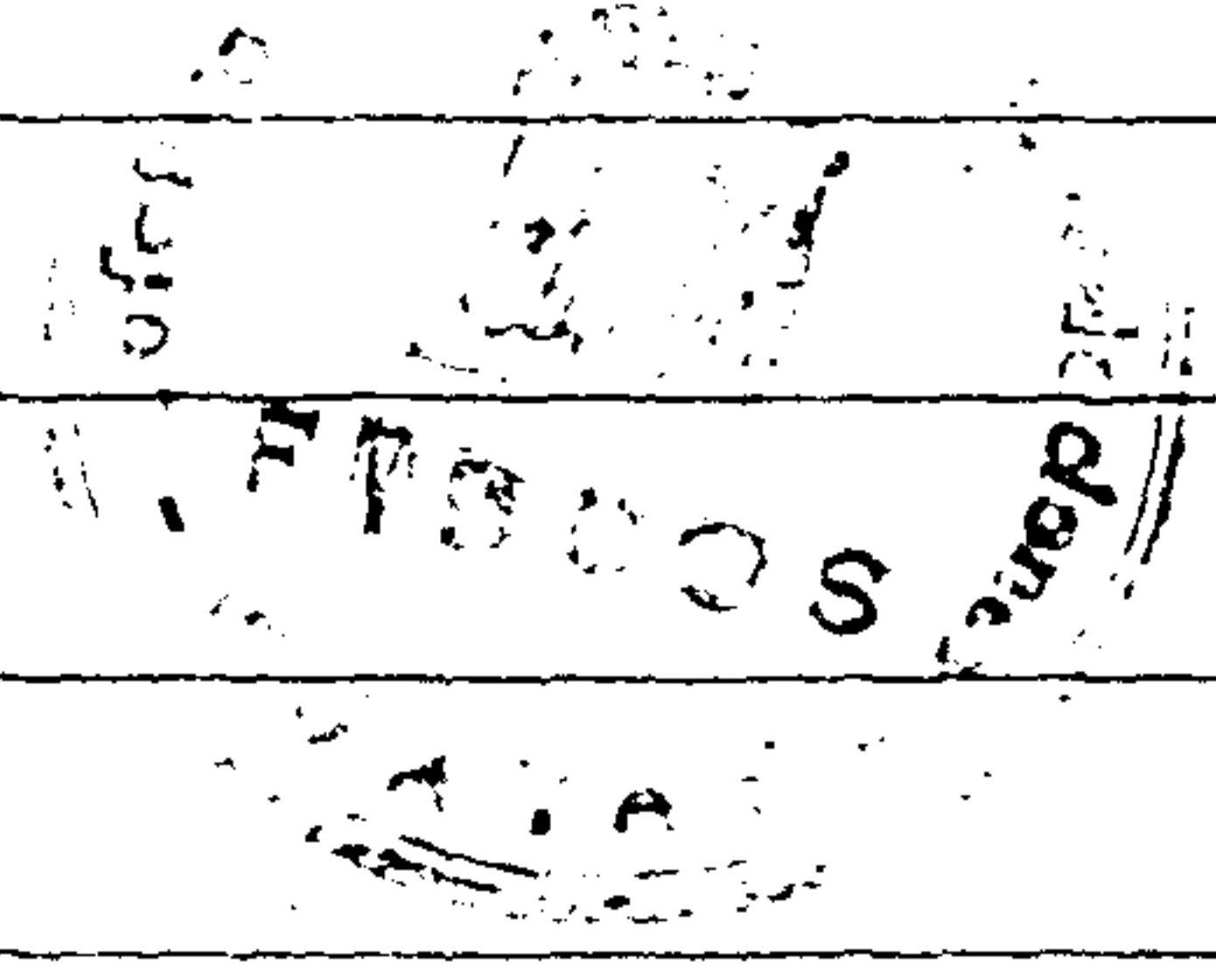
YO: Manuel Vélez Erazo de cédula de identidad
número 0908878291 ; tributaria número 576808 solicito
a usted se me extienda un certificado de no adeudar
al fisco, por motivo de la constitución de una com-
pañía.

Atentamente,

Manuel Vélez Erazo



[Signature]



08 FEB 1985

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA C...

POS. E. JOR.

5760807

0908878291

6

Febrero 1985

[Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

08 FEB 1985

[Signature]
ENCARGADO

ENCARGADO

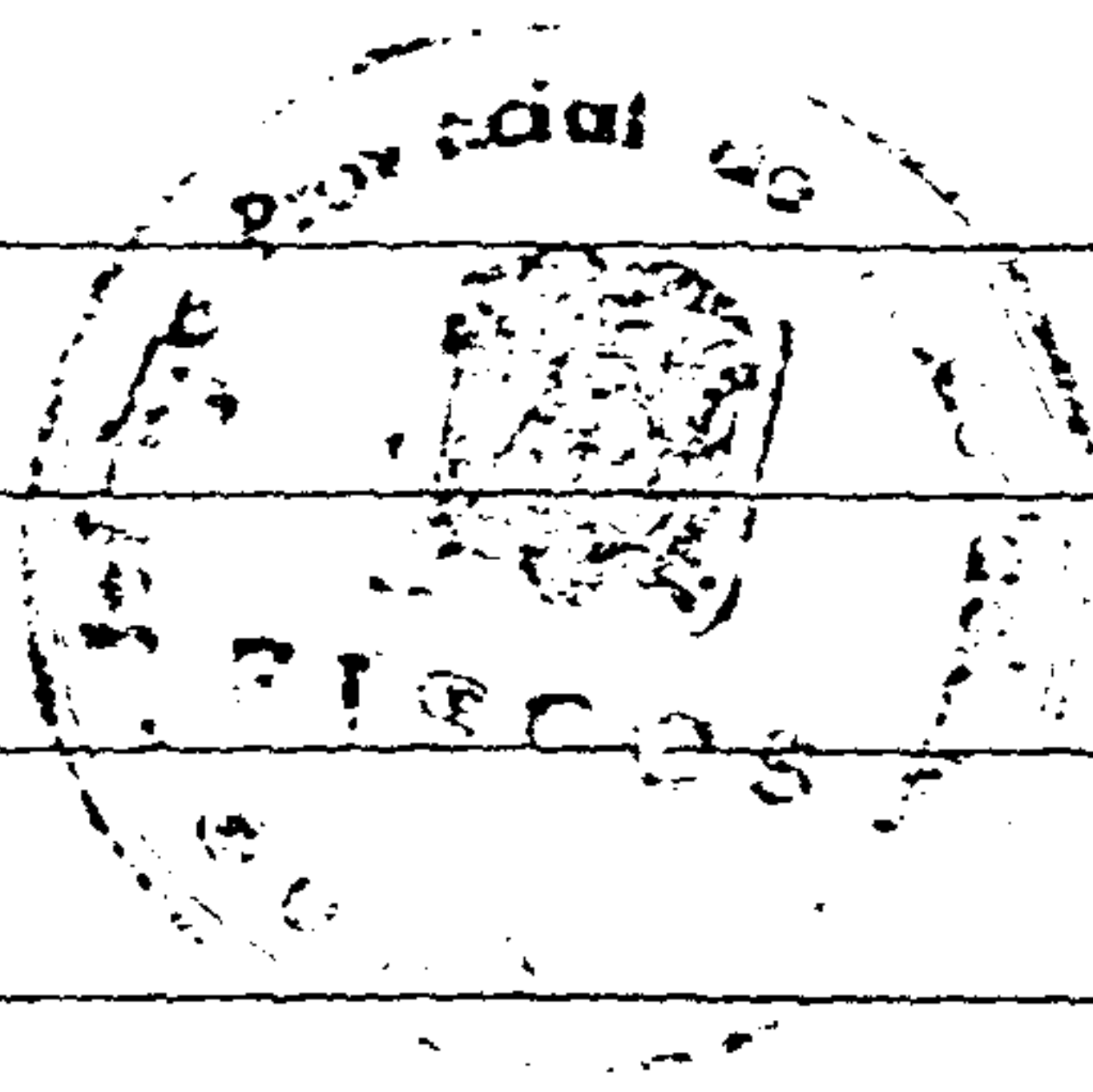
SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

YO: Alba Janet Matéus Gutierrez de cédula de identidad
número 09-05016499 ; tributaria número 74179 solicito
a usted se me extienda un certificado de no adeudar
al fisco, por motivo de la constitución de una com-
pañía.

Atentamente,

Alba Janet Matéus

DEF. PROV. REC. GUAYAS
ARONIA LÓPEZ
Bartola



06 FEB 1985

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA que señor : *Alba Janet Matéus*

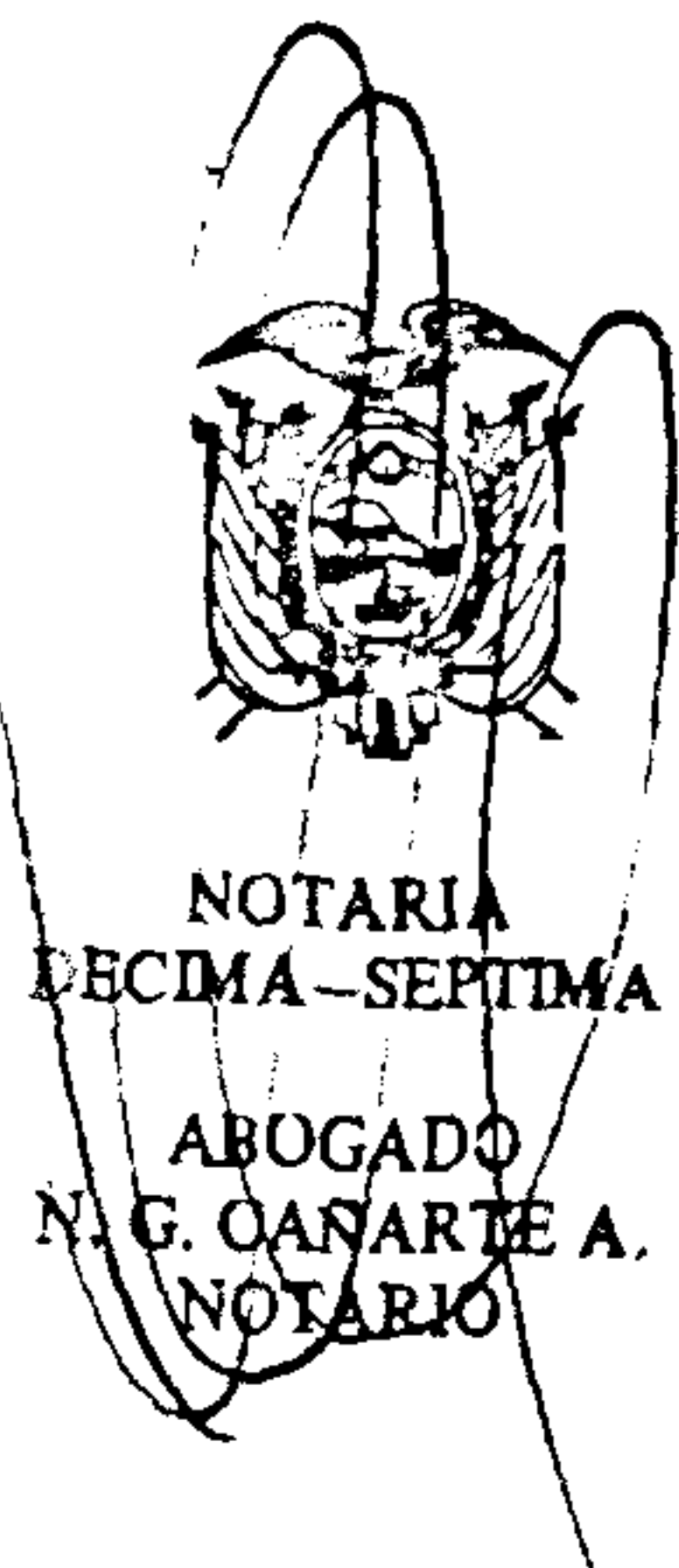
poseedor de la cédula de identidad N.º 0905016499 | Tribu-

tario NO. 74179 que se encuentra en esta Jefatura a la fecha

de 06 de febrero de 1985

06 FEB 1985

Econ. Lorenzo Ferra Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO



1 C U A R T A : SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital
2 de la compañía se lo suscribe íntegramente de la si-
3 guiente manera: El doctor Luis Cabezas Parrales, Notario, Guayaquil
4 suscribe cien acciones de un valor nominal de un mil
5 sucres cada una; el señor Carlos Vélez Erazo suscri-
6 be cien acciones de un valor nominal de un mil su-
7 cres cada una; la señorita Jacqueline Cabezas Cas-
8 cante, suscribe cien acciones de un valor nominal
9 de un mil sucres cada una; el señor Manuel Vélez
10 Erazo suscribe cien acciones de un mil sucres cada
11 una; y la Licenciada Alba Janet Matéus Gutiérrez
12 suscribe cien acciones de un valor nominal de un
13 mil sucres cada una.-----
14 Q U I N T A : PAGO DEL CAPITAL.- Se lo hace en
15 numerario y en el veinticinco por ciento de cada
16 acción suscrita según consta del certificado ban-
17 cario de la cuenta de integración de capital que se
18 agrega a la presente escritura.-----
19 S E X T A : AUTORIZACION.- Queda facultado cual-
20 quiera de los fundadores para realizar todo lo
21 necesario para la constitución legal y definiti-
22 va de la compañía. Anteponga, inserte, y agregue
23 usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que
24 garantice la plena validez de esta escritura.---
25 Esta minuta está firmada por el doctor Luis Cabezas
26 Parrales, con matrícula profesional del Colegio de
27 Abogados de Guayaquil, Número: ochocientos cincuenta
28 y dos.-----

1 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN

2 TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA

3 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Regis-

4 tro formando parte integrante de la presente escritura

5 los certificados de la Jefatura de Recaudaciones del

6 Guayas, de no adeudar al Fisco e Integración de Capi-

7 tal.- Leída que fué esta escritura de principio a fin,

8 por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,

9 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,

10 ratifican y firman en unidad de acto y conmigo.- DOY

11 FE. Enmendados: "Los" que "acto" constitutivo "quinientas" Representación"

12 "validez"

14 DR. LUIS CABEZAS PARRALES

15 C.C.09-00185026 C.T.18855

16 C.V.02-082

17 CARLOS VELEZ ERAZO

18 C.C.09-08020209

19 C.T.758263 C.V.079-229

22 C.T.758262 C.V.038-124

23 MANUEL VELEZ ERAZO

24 C.C.09-08878291 C.T.576808 C.V.079-230

26 ALBA MAUREUS GUTIERREZ

27 C.C.09-05016498 C.T.74179 C.V.168-037

28 15 Fiel copia de su ori-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

ginal.- En fe de ello confiero este QUINTO

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, catorce de
Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NO-
TARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-0325, dic-
tada el 20 de Febrero de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, he
inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Com-
pañía INMOPLATA C.A., de fojas 6.017 a 6.031, número 1.162 del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el número 1.870 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica -
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publica-
do en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afi-
liación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, veinte y dos de Febrero -
de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AZA 4to. piso
Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.



DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE MIL NO-

VECIENTOS OCHENTA I CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPA-

NIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA I CINCO-DOS -UNO-UNO-CERO TRES-

CIENTOS VEINTICINCO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-

TA I CINCO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, FE-

BRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO. EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Solorza S.A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

